

La toxico-dependencia como problema ético – social

Eduardo Casillas González

Antes que nada, cabría hacernos la pregunta: ¿por qué el Estado debería ocuparse de las personas toxico-dependientes? ¿No se tratará, acaso, de una injerencia indebida en la vida privada del individuo? Como sabemos, en una sociedad que se precie de ser democrática, el Estado no interviene en todos los comportamientos o decisiones individuales; sino únicamente en aquellos que puedan tener una determinada repercusión social, o sean directamente negativos respecto a otras personas. Esto es válido inclusive cuando una determinada acción sea por sí misma éticamente negativa. El ejemplo clásico es el de intento de suicidio que, a diferencia del intento de homicidio, no es perseguido por el Estado, aun siendo éticamente censurable. Existen varias motivaciones por las cuales el Estado debe ocuparse de tales problemas. El toxico-dependiente actúa a menudo de manera antisocial (cárteles, asociación delictuosa, etc.) por lo cual, en virtud del principio de defensa del orden público, el Estado debe intervenir con la finalidad de garantizar la tutela de la libertad e integridad de los ciudadanos que están bajo su resguardo. Actuando de esa manera, el Estado interviene también y sobre todo a nivel del tráfico de la droga que, como sabemos, muchas veces está conectada también a otras formas de crimen organizado.

Una segunda motivación podemos decir que es de perspectiva social. En el “proyecto de vida” global por llamarlo de alguna manera, de una nación, los jóvenes constituyen siempre uno de los factores más sensibles. En efecto, ese sector de la población constituye la fuerza del mañana, la inversión humana más conveniente, los recursos en condición de garantizar la vida o la extinción de la civilización, la productividad económica, la cultura, la presencia en el concierto de las naciones, etc.; desafortunadamente, en un país como México, que se puede decir aún, que es de jóvenes, ellos cuentan con exiguas oportunidades de desarrollo, sea como estudiantes que al incorporarse al mercado laboral. Si, por lo tanto, un Estado quiere tener una perspectiva social considerable no puede no mirar lejos, y para hacerlo, debe tomar en consideración a los jóvenes. Obviamente nos referimos aquí a una juventud sana, fuerte, cargada de ideales, lista para asumir el peso y las responsabilidades de un futuro que toca a ella misma construir. Justamente por esto, en la medida en la cual la droga logra penetrar en los mejores recursos de la sociedad instaurando, por lo demás, un indeseable efecto multiplicador, el Estado debe ocuparse de la prevención del fenómeno y de la rehabilitación del toxico-dependiente.

Finalmente, la motivación más importante, es aquella relativa al bien de la persona. Es verdad, el Estado no puede y no debe intervenir en todos los actos de la vida privada e individual. Sin embargo, su tarea principal y más elevada, es la proveer al bien de sus ciudadanos (y no sólo reglamentar las relaciones interpersonales), ello significa que el bien de la persona, en el caso del toxico-dependiente exige que el Estado se haga cargo. Por otra parte, el mismo Estado no se comporta en modo diverso respecto de la pornografía por lo cual, aun respetando la libertad individual de hacer uso de ella, busca cuando menos de limitar el acceso a los menores.

Prohibición o liberalización

Resuelta la cuestión de la legitimidad de la intervención del Estado toca a abordar uno de los puntos más delicados, al menos en estos últimos meses en nuestro país, específicamente en lo que concierne al uso del cannabis o marihuana. ¿Qué métodos debe utilizar el Estado (más allá de las estrategias preventivas e intervenciones de rehabilitación) a fin de disuadir e inhibir la difusión de la droga? Al día de hoy, la única política ha sido de tipo represivo, y hemos visto los resultados, particularmente en lo que se refiere a resquebrajamiento del tejido social, muerte de personas inocentes, entre otras calamidades. Afirmada la ilicitud desde el punto de vista ético, de echar mano de las drogas, el Estado en primera instancia ha punido tanto la distribución como el consumo con penas corporales. Es una línea, por llamarlo de alguna manera, “dura” que sin embargo no toma en cuenta, desde mi punto de vista, la profunda diferencia que existe entre distribuidor y consumidor ni los condicionamientos que pueden limitar fuertemente la libertad de elección del mismo consumidor. Esto es de alguna manera asimilable a un enfermo y no se arresta a un enfermo por causa de su enfermedad.

En México se está buscando pasar a una segunda fase que, situación que en ciertos países avanzados como los europeos (Holanda, Italia, entre otros) o algunos estados de la Unión Americana (California entre ellos), aun manteniendo, o incluso aumentando las penas para el distribuidor, prevé, en el caso de la marihuana en una cierta cantidad de posesión, la no punibilidad para el consumidor. El principio es claro, jurídicamente correcto y humanamente condensible, pero no resuelve dos problemas. El primero es aquél por el cual el consumidor (no punible) es también distribuidor (por lo tanto, punible). ¿Qué hacer en estos casos? El legislador busca establecer (aún con dudas subsistentes en cuanto al gramaje) en el concepto de “módica cantidad” el concepto discriminante. Si el sujeto es sorprendido en posesión de tal cantidad se le considera consumidor, si la dosis excede se le considera distribuidor. En segundo lugar, incluso si como se decía antes, un enfermo no se ingresa a la cárcel, al enfermo contagioso se le busca aislar, mientras que la abolición de la cárcel no aísla de hecho las fuentes de abastecimiento. Nada menos por estos días ha sido publicado que una de los principales argumentos para la búsqueda de la despenalización de 28 gramos o menos de posesión de marihuana por persona, es la búsqueda de la despresurización de las cárceles; en ese sentido en el Estado de Jalisco se han estudiado los expedientes de los internos de los penales, arrojando la “módica cantidad”, para estar en tono, de 28 individuos. En efecto se esperaba una cifra mucho mayor, pero resulta que al estudiar los casos, muchos de esos internos son reclusos también por algún otro delito, por lo que dicha argumentación corre el riesgo de caer estrepitosamente (El Informador. *Allá en la fuente*, lunes 6 de junio de 2016). Se ha creado así, en un contexto ético favorable a otras formas de legalización, la propuesta de legalizar el uso de la marihuana en la cantidad ya señalada. Siguiendo la huella de lo que se ha realizado con el aborto o de lo que se ha propuesto para la prostitución, la tesis de fondo es la de una equivalencia entre mal moral y su clandestinidad, por lo que eliminando ésta, sería eliminado aquél. En honor a la verdad, vale la pena acotar que dicha propuesta no está del todo carente de motivación. En efecto, si uno de los problemas fundamentales es el de los distribuidores, sea al menudeo o al mayoreo, con el problema de las organizaciones criminales, si esto perpetúa el fenómeno, si para procurarse el dinero el consumidor está obligado a volverse distribuidor, si para procurarse la droga recurre en no pocas ocasiones a

actos criminales; existe la obligación de admitir que una posible liberalización con la disposición controlada de parte de entes autorizados, quizás podría resolver el problema, sólo desde uno de sus ángulos, desde luego. Si así fuera, no sólo no existiría algún resquicio de duda ética al aprobar una tal liberalización, sino que ésta permitiría realmente erradicar el problema. Sin embargo, como demuestra la experiencia del aborto (cuya clandestinidad no ha desaparecido después de su liberalización) y como demuestran algunas otras experiencias, la praxis sugerida no resuelve la problemática. No por casualidad la mayor parte de los fundadores de las más importantes comunidades terapéuticas se oponen a la introducción de tal instrumento legislativo.

A lo anterior se añaden algunas otras consideraciones. La primera tiene que ver con la naturaleza misma del hecho. ¿El mal es la droga o su clandestinidad? Ciertamente, éste constituye un mal adicional que se suma a aquél que es el mal principal, es decir, el consumo de droga. Por lo demás, ¿es justo que un Estado, como criterio general de su intervención, legitime un mal para evitarlo?

Más allá de eso, difícilmente el presunto “control” lograría a eliminar del todo la clandestinidad. Ésta, de hecho, permanecería siempre en el primer contacto entre distribuidor y consumidor, a menos que se quisiera liberalizarla totalmente, que no es el caso, vendiéndola incluso a un menor de edad. Por lo tanto, tomando en consideración que la propuesta de una liberalización controlada ofrece algunos puntos interesantes, en el contexto actual no sólo no se puede considerar una solución al problema sino incluso un peligro, pudiendo en cierta medida, agravarlo. En el contexto específico del ámbito legislativo, el verdadero problema no es punitivo ni tampoco, represivo. No se resuelve el drama de la toxico-dependencia condenando moralmente al consumidor y penalmente al distribuidor. La respuesta está más allá, precisamente en la prevención. En este sentido, no basta exhortar de manera genérica a la prevención o tener claro “aquello que no se debe hacer” si, quien lo dice, no está en grado de poner en acción aquello que afirma. La verdadera crisis, por ende, es de credibilidad. Es como si estuviéramos en presencia de una campaña contra el cigarro seguida por un spot que trajera a colación una marca de cigarrillos, o como si leyéramos un artículo sobre alergias alimenticias seguida por la invitación a consumir comida que pudiera inducir directamente éstas. Es necesario, entonces, revisar globalmente el problema, como ya en 2015 en el seno de las Naciones Unidas se propuso, y lo que de por sí constituyó un cambio de paradigma respecto a los discursos pronunciados en ese tipo de foros en años precedentes. Para hacerlo, es menester acudir a aquellas instancias como lo son la familia, la escuela, los medios masivos de comunicación y la Iglesia misma con sus agencias de pastoral encargadas de este tipo de problemáticas.